



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 028-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N° 0043-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 034-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Oficio N° 002-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0016-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA -DC-SDESLO, Informe N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Informe N° 073-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP, Informe N° 122-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Informe N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Memorando N° 194-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO Informe N° 071-2021 -GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP , Expediente Técnico del Proyecto : "Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho" , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, de fecha 17 de enero del 2022, el Ing. Edwin Egosi Huamaní - personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Sub Director de SDESLO, el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho"**, Tramo que se encuentra ubicado el circuito de manejo dentro del local institucional de Santa Elena en el jirón Moquegua N° 201 - con un área de 9970.75 m2. Con límites geográficos: por el Norte con el jirón Arequipa, por el Sur con el jirón Moquegua, por el Este con el Jirón La Mar y Por el Oeste con el Jirón Huamanga; en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas,



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 028-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 25 ENE 2022



planilla de metrado Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, presupuesto analítico cálculo de costo directo, cálculo de gastos generales, cálculo de gastos de supervisión, cuadro de jornales, cronograma de ejecución de obra, cronograma de valorización mensual de obra, relación de insumos (mano de obra, materiales, quipos), panel fotográfica, anexos y Juego de Planos y documentos complementarios; la misma que fue presentado en físico y reevaluado en cumplimiento al Informe N° 073-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP consistente en reformulación y actualización de Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho mediante el cual las observaciones realizados según el Informe N° 122-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH fueron subsanados en su totalidad la misma que eleve para su aprobación vía acto resolutivo; esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Memorando N° 194-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO Informe N° 071-2021 -GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 19 de enero del 2022, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho"**, Tramo que se encuentra ubicado el circuito de manejo dentro del local institucional de Santa Elena en el jirón Moquegua N° 201, con un área de 9970.75 m². Con límites geográficos: por el Norte con el jirón Arequipa, por el Sur con el jirón Moquegua, por el Este con el Jirón La Mar y Por el Oeste con el Jirón Huamanga; del Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho; cuyo presupuesto total considerado asciende a la suma de S/. 1',271,708.79 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 79/100; SOLES) con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses calendarios para lo cual se ha elaborado un cronograma de ejecución y desembolso, calculados en base a los rendimientos por Administración Directa y la fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Oficio N° 034-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, de fecha 19 de enero del 2022, el Director de Circulación de la DRTCA solicita al Titular de la Entidad aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho"** esto conforme a lo señalado en el



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 028-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 ENE 2022

Informe N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, de fecha 17 de enero del 2022;

Que, con Memorando N° 043-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de enero del 2022 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho" conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Oficio N° 034-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Oficio N° 002-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0016-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA - DC-SDESLO;

Que, el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho" se sustenta con el objetivo de brindar una adecuada infraestructura y equipamiento adecuado del circuito para que los usuarios realicen las maniobras en losas que cuenten con las características de la Infraestructura cerrada a la circulación vial de la escuela de conductores y centros de evaluación de la Directiva N° 001-2016-MTC/15 para su mejor desenvolvimiento durante el examen de manejo, el cual se reformula a la fecha con los mismos objetivos de la Directiva la misma que beneficiara a los trabajadores, funcionarios de la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y la población usuaria de la Región Ayacucho al contar con una infraestructura adecuada del circuito de manejo para la obtención de las licencias de conducir con el debido proceso de examen de manejo en un circuito con una Infraestructura cerrada a la circulación vial de la escuela de conductores y centros de evaluación, por todo lo descrito la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - DRTCA dentro del rol Institucional está al servicio de la población usuaria.

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Circuito de Manejo para la obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho" con plazo de ejecución de 04 meses calendarios; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada (Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio), programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 028-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 ENE 2022

construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley Nº 28500, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y ACTUALIZADO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR EN LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO", Tramo que se encuentra ubicado el circuito de manejo dentro del local institucional de Santa Elena en el jirón Moquegua Nº 201, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho; cuyo presupuesto total considerado asciende a la suma de **S/. 1,271,708.79 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 79/100; SOLES)** con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses calendarios para lo cual se ha elaborado un cronograma de ejecución y desembolso, por Administración Directa; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Planta de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarikuanán
Director Regional